

0012 DECRETO N° DE 2019

"Por el cual se prorroga unas Sesiones Extraordinarias del Concejo de Bucaramanga.".

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 8 de la Constitución Política, el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994 y Art. 29 de la Ley 1551 de 2012, y Acuerdo Municipal N° 031 de 09 de octubre de 2018, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que el literal a) del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el art. 29 de la Ley 1551 de 2012, dispone que son funciones del Alcalde en relación con el Concejo Municipal, "presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado".
- 2. Que de Acuerdo con lo señalado en el parágrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde puede convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes a las sesiones ordinarias, para que se ocupe exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.
- 3. Que concordante con lo anterior, los artículos 78 y 80 del Acuerdo Municipal Nº 031 de 09 de octubre de 2018. Reglamento Interno del Concejo Municipal, en su orden, respecto al Periodo Extraprdinario de Sesiones del Concejo señalan que "Corresponde al periodo de sesiones que no corresponde a los periodos ordinarios establecidos, de conformidad con la convocatoria que para tal efecto realice el Alcalde Municipal, por el término que este determine y para discutir exclusivamente los asuntos que sean sometidos a su consideración", y que "Las sesiones plenarias extraordinarias son aquellas convocadas por el señor Alcalde en periodos diferentes a los legales, y en las cuales la Corporación se ocupa exclusivamente de los asuntos señalados en la convocatoria".
- 4. Que conforme a lo anterior, el Alcalde Municipal de Bucaramanga procedió a convocar a sesiones extraordinarias al Concejo Municipal de Bucaramanga, durante el periodo comprendido inicialmente entre el 15 al 20 de Enero de 2019, mediante Decreto 006 de 2019 aclarado mediante Decreto 007 de 2019, término prorrogado posteriormente mediante Decreto 0010 de 2019 hasta el dia 26 de enero de 2019 inclusive
- 5. Que dada la importancia del tema tributario a debatir y su impacto dentro en la ciudadania, se requiere ampliar en un (1) día más su trámite y discusión, procurando cumplir con los términos de ley requeridos para la aprobación de esta importante iniciativa para la ciudadanía en general.

En mérito de lo expuesto.

OECRETA:

ARTICULO 1°: PRORROGAR las sesiones extraordinarias convocadas mediante Decreto Municipal N° 006 de 2019, prorrogadas posteriormente por el Decreto 0010 de 2019, hasta el día veintisiete (27) de enero de 2019 inclusive, con el fin de continuar el trámite y adoptar la decisión del Proyecto de Acuerdo: "Por el cual se establece un incentivo tributario para el pago del impuesto predial unificado del año gravable 2019".

ARTICULO 2º: Remitase copia al Concejo de Bucaramanga para su trámite respectivo.

ARTICULO 3°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Ex**ped**ido en Bucaramanga, a los '

5, ENE 2019

RODOLFO HERNANOEZ SUAREZ Alcalde de Bucaramanga.

VoBor Carena Reves Romeiro - Secretaria Jurídica (e.